DICTAMEN /SUOC/N° 01/2021

Pilar, 28 de diciembre de 2020

A QUIEN CORRESPONDA:

OBJETO:	**RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020** "POR EL CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051".
ID/PAC	388.709
DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	Servicio de Provisión de Firma Digital Ad Referéndum 2021 - Plurianual
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	An. Sist. Cristian Fabián Salcedo Prieto, Jefe de Sección Informática
RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA Y PRECIOS REFERENCIALES	An. Sist. Cristian Fabián Salcedo Prieto, Jefe de Sección Informática

METODOLOGIA PARA LA OBTENCIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

A - INTRODUCCIÓN

Las fichas técnicas son elaboradas por los administradores de contrato designados; estas representan las bases para la programación y consolidación de las contrataciones públicas a ser ejecutadas por la CSJ – Circunscripción Judicial de Ñeembucú. Las fichas técnicas contienen los requerimientos de bienes y/o servicios requeridos por los ámbitos solicitantes, sobre las cuales se sustentan la consolidación del PAC Institucional y posterior tramitación del proceso licitatorio autorizado por la Máxima Autoridad.

B - METODOLOGIA APLICADA PARA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES POR EL/LA ADMINISTRADOR/A DEL CONTRATO PARA EL PRESENTE LLAMADO.

Del análisis documental presentado por el administrador del contrato, se concluye que para la estimación de precios referenciales para la presente propuesta de contratación fueron considerados "aspectos" concordantes con la "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - **ANEXO a la Resolución DNCP N° 1890/2020**, que seguidamente se describen:

- ✓ Según respaldo documental adjunto a la ficha técnica, se visualiza que el administrador del contrato ha recurrido a tres fuentes proveedoras del rubro, tales fuentes han cotizado precios referenciales considerandos que han sido consideradas para la presente propuesta de contratación.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe Sub Unidad
Operativa de Contrataciones

C – MARCOS REGULATORIOS A CONSIDERAR

PRIMERO: Resolución N° 1890/2020, **Art. 2°:** Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades **deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.**

En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

SEGUNDO: **ANEXO GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables.

3. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

MÉTODO PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe Sub Unidad
Operativa de Contrataciones

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Salvo mejor parecer, es su dictamen.-

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe Sub Unidad
Operativa de Contrataciones

PODER JUDICIAL CONTRATACIONES CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

FICHA TECNICA DEL LLAMDO - Servicio de Provisón de Firma Digital Plrurianual. AD REFERENDUM FTAB/N°01/2021

DENOMINACIÓN DEL LLMADO	SERVIIO DE PROVISIÓN DE FIRMA DIGITAL AD REFERENDUM		
CARÁCTER	ANUAL		(si la contratación es igual o menor a 24 meses, y afecta presupuestariamente a un solo ejercicio fiscal)
	PLURIANL	X	(si la contratación afecta presupuestariamente a 2 ejercicios fiscales

VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo de vigencia del contraro será hasta el cumplimiento total de las obligaciones
VALOR TOTAL DEL LLAMADO (valor máximo a contratar)	94.480.000
MONTO A ASIGNAR EN ELJERCICIO 2021	74.965.000
MONTO A ASIGNAR EN ELJERCICIO 2022	19.515.000
MONTO A ASIGNAR EN ELJERCICIO 20___	

MES ESTIMADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO			MARZO
TIPO DE PROCEDIMIENTO (Art. 16 Ley N° 2061/03)	CONTRATACION DIRECTA	x	(inferior a 2.000 jornales mínimos - Menor a Gs. 157.010.000)
	CONCURSO DE OFERTAS		(entre 2.000 y 10.000 jornale mínimos . Hasta Gs. 785.050.000)
	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL		(superior a 10.000 jornales mínimos . Mayores a Gs. 785.050.000)

SISTEMA DE ADJUDICAICÓN	POR ITEM		
	POR LOTE		
	POR EL TOTAL	X	
	COMBINADO		
	POR ABASTECIMIENTO		
	SIMULTANEO		
JUSTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN			
PERMITE MAXIMISAR LOS RECURSOS, PERMITIENDO TOMAR LOS PRECIOS MAS BAJOS.			
CONTRATO ABIERTO	SI		
	NO	X	(Ver Hoja N°5)
TIPO DE CONTRATO ABIERTO	POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE BIENES Y/O SERVICIOS A ADJUDICAR		(ver Hoja N°6)
	POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS		(Ver Hoja N°7)
FUNDAMENTACI´N DE LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ABIERTO (en caso de utilizarlo)			
Resolución DNCP N° 223814 (05/08/14). La Modalidad de Contrato Abierto será aplicable a los contratos en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato.			
AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE REPRESENTATE O DISTRIBUIDOR	SI		
	NO	X	
ANTICIPO	SI		IDENTIFICAR PORCENTAJE
	NO	X	
JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO, EN CASO DE SOLICITARLO			

CONTRATACIÓN POR EXCEPACIÓN SI (conforme a los estaclecido en el Art.33 de la Ley 2005/03 - Justificar en caso afirmativo) No		JUSTIFICAR:

Elaborado por:

An. Cristian F. Salcedo P.
Jefe Sección Informática

Aprobado por:

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN INFORMÁTICA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

MUESTRA	SI	
	NO	X

INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN
Establecer cuales seran los criterios de evaluación en caso de solicitar muestras, asi como el procedimiento de entrega de las mismas
NO APLICA.-

PLAZO, DÍA Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS
El plazo máximo de entrega será de 5 (CINCO) días calendarios, computados a partir del día hábil siguiente de la recepción de la orden de compra/servicio por parte del proveedor, (pudiendo ser notificadas por Courier, fax o e-mail). De lunes a viernes, de 7:00 a 12:30hs en el Palacio de Justicia de Pilar, Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá – Planta Baja . En el caso que el vencimiento del plazo se dé en un día inhábil (sábado/ domingo/ asueto/ feriado), se extenderá el plazo hasta las 09:00 AM del primer día hábil siguiente. Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones de la calidad, el Administrador del Contrato notificará dentro del plazo de 3 (tres) días calendario computados desde la recepción del Bien. La recepción conforme y definitiva por pate de la Contratante, se realizará desúes de la comprobación del cumplimiento exacto de las Especificaciones Técnicas. No se aceptaran entregas parciales. Así mismo se requerirá que la entrega de los bienes sea realizada por el total solicitado en el Orden de Compra y Acompañado por un representante de la empresa. La prórroga en los plazos de entrega, serán resueltas por al Contratante, a solicitud expresa y por escrito del Proveedor, siempre y cuando las mismas sean solicitadas cuanto menos 3 (tres) días hábilies antes del vencimiento del plazo de entrega y con exposición fundada de motivos que satisfagan técnica y operativamente al contratante.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Palacio de Justicia de Pilar, Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá – Planta Baja – Sección Informática - de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:00 hs.

GARANTÍA DE LOS BIENES O SERVICIOS (indicar plazo y la forma de instrumentación)	Garantía por el periodo de 2 año contando a partir de su puesta en servicio.
PLAZO PARA REEMPLAZO Y/O SUSTITUCIÓN EN CASO DE DESPERFECTOS	El proveedor está obligado a sustiuir el bien en cuestión, sin costo alguno para la Contratante, a partir del día siguiente de la Notificación. Dicho plazo no será considerao como prórroga para la entrega.

MULTAS A SER APLICADAS
El valor de las multas será: 0,5 (cero punto cinco) % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

Elaborado por:

An. Cristian F. Salcedo P.
Jefe Sección Informática

Aprobado :

REQUISITOS Y DOCUMENTACIONES DE CALIFICACIÓN
EXPERIENCIA SOLICITADA
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Servicio de Provisión De Firmas Digitales con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años. (2018-2019).
CAPACIDAD TÉCNICA SOLICITADA
NO APLICA
FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR (documentos a ser presentados con las facturas para el pago)
El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos: Documentos Genéricos: a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación; b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas; c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios; d) Certificado de Cumplimiento Tributario; e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social; f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).
OBJETIVO ESTRATEGICO, PLAN Y/O PROGRAMA AL CUAL ESTA RELACIONADO EL LLAMADO
OE 20. Fortalecer el funcionamiento y desempeño de las Circuncripciones Judiciales. LA.1. Atender los problemas específicos de cada Circuncripción Judicial y direccionar la ejecución del presupuesto hacia las materias jurídicas que atienden los casos de mayor conflictividad de acuerdo a cada región

Elaborado por:

Ai. Cristian F. Salcedo P.
Jefe Sección Informática

Aprobado por:

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PRECIOS REFERENCIALES (PARA CONTRATOS CERRADOS) - ADQUISICIÓN DE BIENES

ITEM N°	BIENE/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRESUPUETO DE PRECIOS REFERENCIALES			PRECIO REFERENCIAL UNITARIO PROMEDIADO	PRECIO REFERENCIAL TOTAL
						EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3		
1	PROVISION DE FIRMA DIGITA AD									
	81111508-999	Provisión de firma digital	UNIDAD	EVENTO	1	450.000	450.000	300.000	696.111	696.111
	81111508-999	Provisión de firma digital + Dispositivo	UNIDAD	EVENTO	1	600.000	770.000	600.000	844.167	844.167
	81111508-999	Agente de Registro Móvil	UNIDAD	EVENTO	1	1.000.000	1.195.000	900.000	1.031.667	1.031.667
		La Empresa a ser con deberá prestar servicos de emisión de Certificados Digitales de Personas Físicas y Jurídicas para firma digital y autenticación, calificados en el marco PKI Paraguay. A efecto del servicio y la dinámica de la Insitución, se establecerá un procedimiento entre el Proveedor del Servicio de emisión de firmas digitales, y la Sección Informática de la Institución, en el marco del cual se realizará la gestión de los Certificados. La dinámica de la comunicación para la gestión de los servicios contratados se efectuará a travéz del correo electrónico desde las cuentas institucionales debidamente identificadas en el marco del procedimiento acordado. El proveedor deberá contar con servicio móvil de Agente de Registro para la gestión de firmás digitales relacionadas a Usuarios que requieren la provisión o reposición inmediata de sus dispositivos de firma, el esquema funcional de este servicio formará igualmente parte del procedimiento acordado entre el Proveedor y la Sección Informática. El SERVICIO MÓVIL INCLUIRÁ: * La presencia del Atente en las Oficinas de nuestra institución. * La firma digital solicitada. * La instalación de los aplicativos y controladores de los Tokens para la firma digital en los equipos señalados. Observación: Los costos del servicio móvil, serán facturados por Visita del Agente a la Institución, independientemete a la cantidad de Firmas Digitales expedidas. La empresa deberá prestar servicio de Renovación de Certificados digitales expedidos para los Magistrados, Actuarios y Funcionarios Administrativos a solicitud de la Intitución, conforme le procedimiento establecido. Conforme los precedimientos legales establecidos a la clave privada de los Certificados digigales deberá encontrarse									

Ing. Cristian F. Salcedo P.
Jefe Sección Informática

		resguardada en dispositivos criptográficos cumpliendo con los niveles de máxima seguridad y exigencias de } seguridad de la PKI Paraguay, alineados con los mejores prácticas y los estándares internacionales. La Sección Informática comunicará a la Proveedora los nombres y direcciónes de correo institucional de las personas debídamente autorizadas para realizar gestión de Firmás Digitales en nombre de la dependencia. La gestiónpara la provisión de las Firmas Digitales será efectuada por la Sección Informática utilizando al efecto la comunicación con la Prestadora del Servicio a través del correo electrónico. En igual sentido el Proveedor establecerá una dirección de correo electrónico en donde recibirá todas las solicitudes de la Circunscrición Judicial de Ñeembucú - Corte Suprema de Justicia en el marco del contrato. La solicitud de emisión de un nuevo certificado de firma digital será enviada en correo electrónico conteniendo claramente el tipo de generación solicitada en base a los Items contratados, así como los datos completos del Magistrado o Funcionario para quien se solicita la firma digital, cumpliento con los requerimintos de información establecidas por el Proveedor para la emisión del certificado. De igual manera la solicitud del correo de renovación de certificados de firma digital se gestionará por el mecanismo del correo electrónico bajo las mismas condiciones anteriormente indicadas.								
TOTAL GENERAL										2.571.944

Resolución DNCP N° 2151/16 (01/07/16) Por la cual se modifica el anexo de la Resolución DNCP N° 1102/16 respecto a la guia de elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades en las Contrataciones reguladas por la Ley "De Contrataciones Públicas" - Art. 1°. A los efectos de la obtención de precios de referencia las Convocantes deberan Contar con al menos 3 (Tres) precios de potenciales oferentes requeridos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia de la solicitud y en respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idoneo (adjuntar documento respaldatorio).

Justificar la construcción de la cantidad, tener en cuanta la Hoja N° 3 , (Historico de contrato y ejecución:

Elaborado por:

An. Cristian F. Salcedo P.
Jefe Sección Informática

Aprobado por:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

NSCS N° 614

DECISIONES DEL CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

A : **Lic. Rosa Liz Chamorro Ibarrola**, Directora Interina
Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

: **Abg. Mario Elizeche**, Director Interino
Dirección de Planificación y Desarrollo

De : **Abg. Ximena Martínez Seifart**, Secretaria
Secretaría del Consejo de Superintendencia Nº 1

Fecha : 30 de noviembre de 2020

Notifícole que en sesión de fecha 24 de noviembre de 2020, según **Acta Nº 71**, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, ha tomado la siguiente decisión: "Vista la Nota de fecha 10 de noviembre de 2020 **(29534)**, presentada por la **Lic. Rosa Liz Chamorro Ibarrola**, Directora Interina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, informando sobre el proceso de implementación de la tramitación electrónica en los despachos de Primera Instancia de las Circunscripciones Judiciales de Itapúa, Misiones, Ñeembucú, San Pedro, Amambay, Presidente Hayes y Alto Paraguay, y en ese sentido, **proponiendo que**, el mes de **enero** sea un mes destinado a realizar las **capacitaciones a los jueces, actuarios y funcionarios en general** que formarán parte del proceso y paralelamente se implementen los oficios judiciales electrónicos en las circunscripciones antes mencionadas, **solicitando** para el efecto, el **acompañamiento del Equipo Técnico de Planificación y Funcionarios de la Mesa de Entrada de Capital**, contando con el visto bueno del Presidente, **Prof. Dr. Alberto Joaquín Martínez Simón**, **se resuelve aprobar lo propuesto y autorizar el acompañamiento solicitado**".

Atentamente.

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria

PODER JUDICIAL
SECRETARIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

Recibido: 30/11/20 12:10 hs

Villalba Sotelo
ASESOR - Dirección TIC

Ds. TD Cuadra

ESPECIFICACIONES TECNICAS

SERVICIO DE PROVISION DE FIRMAS DIGITALES – PLURIANUAL

La empresa a ser contratada deberá prestar servicios de emisión de Certificados Digitales de Personas Físicas y Jurídicas para firma digital y autenticación, calificados en el marco de la PKI Paraguay.

A efecto del servicio y la dinámica de la Institución, se establecerá un procedimiento entre el Prestador del servicio de emisión de firmas digitales, y Sección Informática de la Institución, en el marco del cual se realizará la gestión de los Certificados.

La dinámica de la comunicación para la gestión de los servicios contratados se efectuará a través del correo electrónico desde las cuentas institucionales debidamente identificadas en el marco del procedimiento acordado.

El proveedor deberá contar con servicio móvil de "Agente de Registro" para la gestión de firmas digitales relacionadas a Usuarios que requieren la provisión o reposición inmediata de sus dispositivos de firma, el esquema funcional de este servicio formará igualmente parte del procedimiento acordado entre el Proveedor y la Sección Informática.

El servicio móvil incluirá:

- La presencia del Agente en las Oficinas individualizadas
- La firma digital solicitada
- La instalación de los aplicativos y controladores de los Tokens para la firma digital en los equipos señalados.

OBSERVACION: Los costos del servicio móvil, serán facturados por VISITA del Agente a la institución, independientemente a la cantidad de Firmas Digitales expedidas.

La empresa deberá prestar servicio de Revocación de Certificados digitales expedidos para los Magistrados, Actuarios y Funcionarios Administrativos a solicitud de la Institución, conforme el procedimiento establecido.

Ing. Cristian F. Salcedo P.
Jefe Sección Informática

Gmail

Cristian Salcedo <cris76py@gmail.com>

Solicitud de Presupuesto

reaguilar@code100.com.py <reaguilar@code100.com.py>
Para: cris76py@gmail.com

11 de diciembre de 2020, 9:20

Buenos Días Sr. Cristhian

Los certificados de Persona Física simple (las que se acreditan sólo con cédula de identidad) tienen los siguientes costos:

ITEM	COSTO UNITARIO
CERTIFICADOS DIGITALES	GS. 450.000
CERTIFICADOS DIGITALES + TOKEN	GS. 600.000
AGENTE DE REGISTRO X DIA	GS. 1.000.000

Cordialmente.

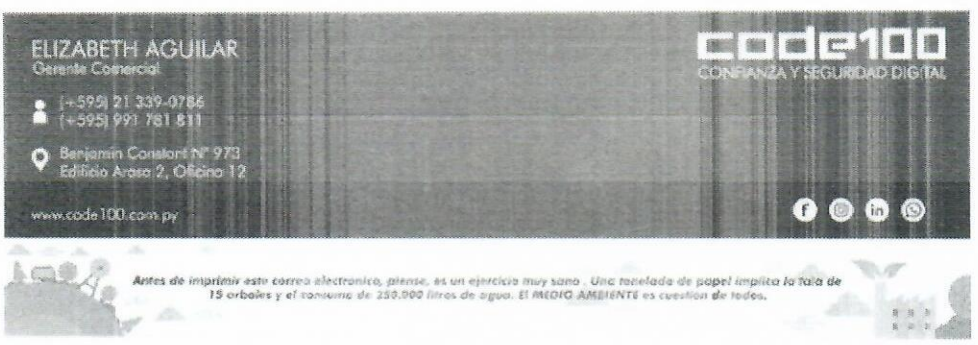

De: Rocio Ayala [mailto:grupobepa.rocioayala@gmail.com]
Enviado el: viernes, 11 de diciembre de 2020 08:25
Para: Elizabeth Aguilar <reaguilar@code100.com.py>
Asunto: Fwd: Solicitud de Presupuesto

Atte.

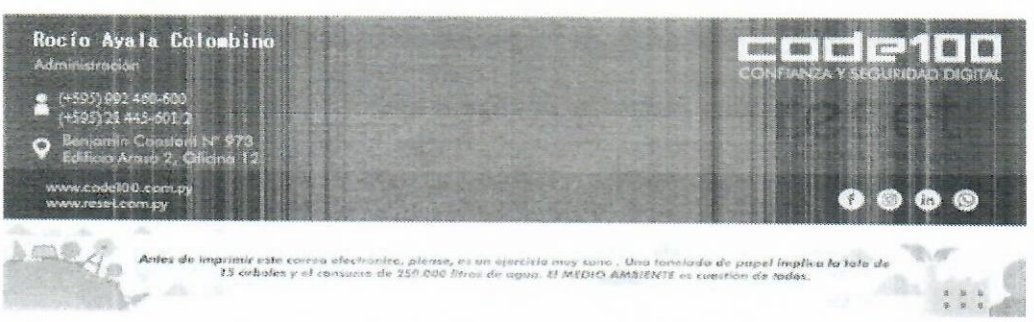

[El texto citado está oculto]

DIGITO

FIRMA DIGITAL

Presentación Comercial
Certificados De Firma Digital (F2)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN ÑEEMBUCU

documenta

14/12/2020

www.digito.com.py

Señores

CORTE SUPREMA DE JUSTIFICA – CIRCUNSCRIPCIÓN MISIONES

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por este medio hacerle entrega de la cotización de certificados de firma digital del tipo F2 (Token). Se propone presupuesto en base vuestras necesidades.

Se requiere la generación de certificados de firma digital del tipo F2 para persona física con datos laborales generados en los token.

Presupuesto Certificados Digitales en Token (F2)

Ítem	Precio Gs. unitario
Provisión Firma Digital + Dispositivo	770.000
Provisión de Firma Digital	450.000
Servicio de Agente de Registro Móvil	1.195.000

- Todos los precios son IVA incluido.
- La emisión se realizará en la fecha coordinada previamente.
- El servicio RA Móvil consiste en el traslado y emisión en oficinas del cliente, en el Departamento de Ñeembucu
- La Autoridad de Registro podrá solicitar la documentación de los solicitantes previamente.
- El presupuesto se ajusta a la **Solicitud de Precios Referenciales** recibido vía electrónico el día 09/12/2020, al correo firmadigital@documenta.com.py

Dígito proveerá al CLIENTE los siguientes ítems:

- Certificados Digitales del tipo F2 para Persona Física con datos laborales, generados en Token.
- Soporte técnico y operativo de forma telefónica o conexión remota del uso del token, sin incluir el uso en sistemas de terceros.

Validez de la Oferta:

- Esta oferta tiene una validez de 30 (treinta) días, a partir de la fecha de presentación del presente documento.

Esperando nuestra propuesta cumpla con los requerimientos del servicio, nos ponemos a disposición para cualquier aclaración, y aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy cordialmente.

JAVIER ARTURO DAVALOS TELLEZ

Firmado digitalmente por JAVIER ARTURO DAVALOS TELLEZ
Fecha: 2020.12.14 10:15:54 -03'00'

Javier Dávalos
Jefe Operaciones y Productos

Contactos
Correo: jdavalos@documenta.com.py
Documenta S.A. Tel: +595 21 492501/3
Dirección: Rca. Argentina Nro. 893 casi Alberto de Souza

Presente:

Señores
Circunscripción Judicial de Ñeembucu

Atento a su solicitud, nos es grato presentarles nuestro presupuesto para provisión y emisión de la Firma digital con modalidad de RA móvil y las condiciones comerciales, las características y la actualización de los precios que se detallan a continuación:

CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO: Los precios citados son mas I.V.A. y se entienden en Guaraníes

CONDICIONES DE PAGO Y GARANTÍA

Obs: Se deberá tener en cuenta las documentación obligatorias para la expedición de la firma digital
Pago a convenir
Plazo de realización de los trabajos 10 días

Firma autorizada _____

Presupuesto

EST-27/12/2020

ENVIADO

PARADATA S.A.
Supercarretera camino a Itaipu - HUB Paraqvaria
Hernadarias Alto Parana
PY 70000
NIF: 80068097-9

Para
Circunscripción Judicial de Ñeembucu
Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos y Leonas
del Ycuá Pyta
Pilar Ñeembucu.
PY
NIF: 80005191-2

Dirección de envío
Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos y Leonas
del Ycuá Pytá
Pilar Ñeembucu.
PY

Fecha del presupuesto: 11-12-2020
Fecha de caducidad: 26-12-2020
Referencia #: Firma Digital

#	Artículo	Marca	Cantidad	Precio	Importe
1	**PROVISIÓN DE FIRMA DIGITAL** Tipo F1	PARADATA	1 Unidad	300.000	300.000
2	**PROVISIÓN DE FIRMA DIGITAL+DISPOSITIVO** Tipo F2	PARADATA	1 Unidad	600.000	600.000
3	**AGENTE DE REGISTRO MOVIL**	PARADATA	1 Unidad	900.000	900.000

Total neto	Gs1.800.000
IVA 10% (10%)	Gs180.000
Total	Gs1.980.000

Nota:

Total, del presupuesto Gs. 1.980.000 (guaraníes Un millón novecientos ochenta mil)

FIRMA DIGITAL